

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-03-2023. A despacho la presente demanda informando al señor Juez que en este proceso, la parte demandante solicita se envíe el proceso a ejecución.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 709  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: HERNANDO ARANAZAU CHALARCA  
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA  
RADICADO 17-001-40-03-002-2021-00558-00

Vista la constancia secretaria, se dispone el envío del proceso del asunto, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, a fin de continuar el trámite procesal.

Lo anterior por cuanto no obstante que por auto del 16 de Marzo del año en curso, se requirió al demandado para que allegara la prueba de la consignación, por la suma de \$45.000.000, la que debía realizar el 1 de Marzo del año en curso, para dar cumplimiento a lo acordado en audiencia de conciliación, este guardó silencio.

Se advierte que el 12-10-2022, en audiencia, se dispuso:

ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago calendado el 03-12-2021 y conforme al auto que admitió la reforma de la demanda calendado el 29-04-2022. Y con la adición de que se ordena seguir adelante la ejecución por los cánones de arrendamiento que se sigan causando hasta el pago total de la obligación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-03-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario